



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO

Con esta fecha se ha
Decreto de 1993
n.º 2077 de 1993
Folio 5

Zaragoza, a 16 de Octubre de 1993
El Encargado del Registro,

1

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL), PARA CREAR, EN TERRENO PROPIEDAD DE LA PRIMERA, UNA ZONA DE ESPARCIMIENTO.

En Zaragoza, a 28 de Octubre de 1993, se reúnen:

1. D. ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO, en su calidad de Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (de la Diputación General de Aragón). Y

2. D. JOAQUIN UBEDA GRACIA, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Puebla de Hajar (Teruel).

I. INTERVIENEN:

1. D. ISIDORO ESTEBAN IZQUIERDO, por razón de su cargo, en nombre y representación del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, ejerciendo las facultades representativas que le concede el artículo 27 de la Ley 3/1993, de 15 de Marzo, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad de Aragón (B.O.A. número 32, de fecha 22 de Marzo de 1993), previa autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en Acuerdo adoptado en su reunión celebrada el día 29 de Septiembre de 1.993, cuya Certificación forma parte de este Documento como anexo.

2. D. JOAQUIN UBEDA GRACIA, por razón de su cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de LA PUEBLA DE HIJAR (Teruel), ejerciendo la facultad concedida en, y encomendada por, el Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal respectiva, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 1993.

Ambas partes, desde la calidad con que actúan, se reconocen mutua capacidad legal para obligar a ambas Entidades en los términos y límites contenidos en el presente documento.



II. OBJETO DEL CONVENIO:

1. La Comunidad Autónoma de Aragón tiene la titularidad sobre una parcela de 342,29 m² de superficie (cuyos datos identificatorios son: parcela 16, del polígono 4, del antiguo Catastro Parcelario), limítrofe con la carretera TE-700. Hoy es parcela urbana, sin número, en la intersección de la Calle Calvario con la Carretera TE-700, y cuyos linderos son los siguientes: al N. con la Carretera TE-700, al O. y al S. con una acequia y con la Calle del Calvario, y al E. con una finca propiedad de Dña. **CARMEN SONSONA ORNAQUE**, aunque en Catastro figura a nombre de viuda de D. **JUAN SALVADOR ARTAL**.

TITULO: La parcela referenciada es propiedad de la Diputación General de Aragón, habiéndola adquirido -como elemento afecto a la Carretera- mediante el Real-Decreto 718/1.984, de 8 de Febrero, sobre Traspaso de Funciones y Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Carreteras (B. O. A. nº 89, de fecha 13 de Abril de 1.984).

2. El Ayuntamiento de **LA PUEBLA DE HIJAR** (Teruel) ha solicitado (mediante escrito de fecha 22 de Abril de 1.993, ratificado por Acuerdo Municipal adoptado en sesión celebrada el día 30 de Junio de 1.993), la firma de un Convenio con la Diputación General de Aragón, por virtud del cual se autorice a dicha Entidad Municipal a crear -en la parcela descrita- una zona ambivalente: de descanso de la Carretera TE-700, y de ornato y esparcimiento de la población de **LA PUEBLA DE HIJAR**.

3. Ambas Entidades han decidido que sobre dicha parcela (anteriormente descrita), sin perder la titularidad dominical actual sobre la misma por parte de la Diputación General de Aragón, se cree una zona de esparcimiento de finalidad ambivalente: de descanso para los usuarios de la carretera, y ajardinada (dentro del casco urbano) para ornamentación urbana y de esparcimiento de la población.

4. La formula jurídica de formalizar el presente Convenio ha sido sugerida por la **Dirección General de Patrimonio y Contratación** y aprobada por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha

6. Por otra parte, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de LA PUEBLA DE HIJAR (Teruel), acordó (en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 30 de Junio de 1.993),:

"1º. Solicitar de la Comunidad Autónoma de Aragón la firma de un Convenio para crear una zona ambivalente - de descanso en la Carretera TE-700 y de ornato y esparcimiento de la población, sobre la Parcela 16 del Polígono 4, del antiguo Catastro de Rústica del término municipal de La Puebla Hajar.- - - - -"

"2º. Autorizar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de LA PUEBLA DE HIJAR, suscriba la documentación necesaria para llevar a buen fin el presente Acuerdo."

7. La propia naturaleza del Convenio y la conservación por la Diputación General de Aragón de la titularidad dominical sobre la parcela descrita determinan la temporalidad del pacto.

III. CLAUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERA. La Diputación General de Aragón da su conformidad para que en la parcela descrita en el Exponendo 1 (del subepígrafe "II. OBJETO DEL CONVENIO"), se cree una zona de esparcimiento de finalidad ambivalente: de descanso para los usuarios de la Carretera, y ajardinada o de ornamentación urbana para esparcimiento de la población peatonal.

SEGUNDA. Se ejecutará todo lo convenido en la Cláusula anterior, conservando la Diputación General de Aragón su titularidad dominical sobre la parcela descrita.

TERCERA. La creación -así como el mantenimiento y la conservación ulteriores- de la zona de esparcimiento con finalidad ambivalente -sobre la parcela propiedad de la DIPUTACION GENERAL DE ARAGON-, será ejecutada (a su costa) por el Ayuntamiento de LA PUEBLA DE HIJAR (Teruel), previa conformidad dada al Proyecto, (en cada caso), por el Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel.

CUARTA. El presente Convenio tendrá una vigencia de



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

4

VEINTICINCO (25) AÑOS, a cuyo término podrá ser prorrogado, si ambas partes están de acuerdo en tal sentido, bajo las condiciones y plazo que, en su caso, hayan acordado y firmado.

QUINTA. Este Convenio podrá ser rescindido -por parte del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes-, si el Ayuntamiento de LA PUEBLA DE HIJAR (Teruel) destináse la parcela -propiedad de la Diputación General de Aragón- a otra finalidad distinta a la convenida en este Documento.

SEXTA. La extinción del Convenio motivará que el Ayuntamiento de LA PUEBLA DE HIJAR (Teruel) devuelva, a la Diputación General de Aragón, la posesión de la parcela en estado de que pueda prestar un servicio de descanso a los usuarios de la Carretera, sin que por ello haya de pagar aquella (al Ayuntamiento) cantidad alguna.

SEPTIMA. El presente Convenio podrá ser elevado a Escritura Pública a petición de cualquiera de las dos partes firmantes, siendo todos los gastos motivados (incluidos los Impuestos, Tasas, Honorarios, Aranceles, etc.), a cargo del Ayuntamiento de LA PUEBLA DE HIJAR (Teruel).

Leído que ha sido este Documento y encontrado conforme, ambas partes lo ratifican firmándolo -por triplicado ejemplar a un sólo efecto-, en la Ciudad y fecha ut supra.



EL CONSEJERO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES,

Fdo.: Isidoro Esteban Izquierdo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO.

Fdo.: Joaquin Ubeda Gracia



RAMON TEJEDOR SANZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 29 de septiembre de 1993, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1.- Autorizar al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para que suscriba, -con el Ayuntamiento de LA PUEBLA DE HIJAR (Teruel)-, el proyecto de Convenio (sometido a este Consejo de Gobierno), que llevará la siguiente denominación: "CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR (Teruel), PARA CREAR EN TERRENO PROPIO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON UNA ZONA DE ESPARCIMIENTO", por virtud del cual se creará (en la Parcela 16, del Polígono 4, del antiguo Catastro de Rústica, del término municipal de LA PUEBLA DE HIJAR, sita en la intersección de la Carretera TE-700 -de la que es contigua- y la Calle Calvario, con los linderos siguientes: al N. con la Carretera TE-700, al O. y al S. con acequia y con calle Calvario, y al E. con una finca propiedad de Dña. CARMEN SONSONA ORNAQUE -aunque en Catastro figura a nombre de VIUDA DE D. JUAN SALVADOR ARTAL-), una zona de esparcimiento de finalidad ambivalente: de descanso para los usuarios de la Carretera, y ajardinada para ornamentación urbana y de esparcimiento de la población peatonal; Convenio que se sujetará al "condicionado" que se fija en los puntos siguientes. 2.- La DIPUTACION GENERAL DE ARAGON seguirá siendo, en todo momento, la titular dominical sobre la Parcela descrita. 3.- La creación y el mantenimiento futuro de la zona de esparcimiento en la Parcela descrita, serán a costa del Ayuntamiento de LA PUEBLA DE HIJAR, y la ejecución de cada Proyecto habrá de recibir la previa conformidad del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel. 4.- La duración del Convenio será de VEINTICINCO (25) años, a cuya finalización podrá ser prorrogado si ambas partes estuvieren de acuerdo. 5.- La extinción del Convenio motivará que



RT

Ayuntamiento de LA PUEBLA DE HIJAR devuelva la parcela a la Diputación General de Aragón en buen estado de servir de descanso para los usuarios de la Carretera, sin que por ello haya de pagar cantidad alguna la Entidad propietaria del predio".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,





CODIGO POSTAL 44510

Ayuntamiento de LA PUEBLA DE HIJAR (Teruel)

C. I. F. P-4420200-J

Plaza de España, 1 - Teléfono 820702 - Fax 821213

NUM.

VERIFICACION: Para hacer constar que la fotocopia que antecede es fiel reflejo del original que pertenece

La Puebla de Híjar, a 19 de Octubre de 1993
EL SECRETARIO.

CERTIFICACION

D. Miguel Clavel Alarcia. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar. CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Junio de 1993, adoptó entre otros el acuerdo que se transcribe íntegramente a continuación:

VII.- ACUERDO SOLICITANDO A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON LA FIRMA DE UN CONVENIO QUE PERMITA CREAR EN LA PARCELA URBANA EXISTENTE EN LA CONFLUENCIA DE LA CALLE CALVARIO Y LA CARRETERA TE-700 UNA ZONA MIXTA DE DESCANSO DE LA CARRETERA Y PARQUE MUNICIPAL, AUTORIZANDO AL SR ALCALDE PARA LA FIRMA DE CUANTOS DOCUMENTOS SEAN PRECISOS.

En fecha 22 de Abril de 1993 y registro de salida nº 301 se dirige al Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón en Teruel escrito tendente a conseguir la firma de un convenio entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Municipio de La Puebla de Híjar, en virtud del cual el Municipio pudiera utilizar una parcela propiedad de la Comunidad Autónoma, la antigua rústica nº 16 del polígono 4, actualmente urbana sin número, en la intersección de la calle Calvario con la carretera Te-700 y destinarla mediante la dotación de los elementos necesarios a parque municipal y simultáneamente constituir una zona de descanso y esparcimiento de la citada carretera. Con fecha 6 de Mayo de 1993 y registro de entrada nº 481, el Director General de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón requiere a este Municipio para que la solicitud citada se formule a través de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento. A la vista de todo lo anterior, en votación ordinaria



CCDIGO POSTAL 44510

Ayuntamiento de LA PUEBLA DE HIJAR (Teruel)

C. I. F. P-4420200-J

Plaza de España, 1 - Teléfono 820702 - Fax 821213

NUM.

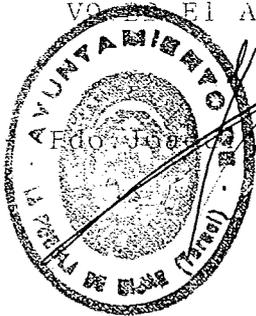
y por unanimidad de los presentes que supone mayoría absoluta del numero legal de sus miembros, se acuerda:

10.-Solicitar de la Comunidad Autonoma de Aragon , la firma de un convenio para crear una zona ambivalente de descanso de la carretera Te-700 y de ornato y esparcimiento de la poblacion sobre la parcela 16 del poligono 4 del antiguo catastro de rustica del termino municipal de La Puebla de Hajar.

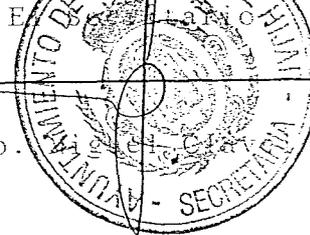
20.-Autorizar al Sr.Alcalde para que en nombre y representacion del Ayuntamiento de La Puebla de Hajar suscriba la documentacion necesaria para llevar a buen fin el presente acuerdo.

Certificacion que expido en La Puebla de Hajar a 2 de Julio de 1993 , con el visado del Sr.Alcalde.

Yo, El Alcalde.



Fdo. J. Ubeda Gracia.



Fdo. Secretario.

TESTIFICACION: Para hacer constar que la fotocopia que antecede es fiel reflejo del original que pertenece

La Puebla de Hajar, a 19 de Octubre de 1993
EL SECRETARIO.

